

	PROCESO GESTION JURÍDICA	CODIGO: PO-GJ-26
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	Versión: 04
		Pág. 1/2

Todo negocio o transacción nacional o internacional que realice Ecodiesel Colombia S.A. se llevará a cabo de manera ética, transparente y honesta y no será objeto de soborno transnacional ni de otras prácticas corruptas, para ello la Organización entendida como todos sus empleados, asociados, directivos, proveedores, contratistas, aliados entre otros grupos de interés relacionados con Ecodiesel Colombia S.A. se compromete a no aceptar prácticas de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y dichas prácticas se consideran inaceptables.

Esta política hace parte integral del Manual de Cumplimiento que incluye además el programa de ética empresarial diseñado por Ecodiesel Colombia S.A. dando cumplimiento al artículo 2 de la ley 1778 del 2 de febrero de 2016 y las Circulares de la Superintendencia de Sociedades.

Adóptese, cúmplase y comuníquese a toda la organización y a las partes interesadas a partir del día 24 de septiembre del 2024



JOSE MANUEL URIBE VALERO
Representante Legal Suplente

CONTROL DE VERSIONES		
Versión	Fecha	Descripción
01	31/03/2017	🍌 Versión Inicial
02	08/03/2019	🍌 Se ajusta levemente la redacción del documento y se actualiza firma de nueva Gerente
03	23/07/2021	<p>🍌 Actualización con postulados de Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 de la SuperSociedades.</p> <p>🍌 Se aprueba por parte de JD en sesión del 23 de julio de 2021.</p>
04	24/09/2024	🍌 Se actualiza item de firma con el nombre del Representante Legal Suplente y se incluye la palabra Suplente.